



ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES
PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN
DE LOS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS POR PARTE
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan



Tesorería Municipal
Oficio: 05000/2024/2615
Asunto: Publicación Gaceta.

Zapopan, Jalisco, 15 de marzo de 2024.

0911

Graciela de Obaldía Escalante
Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Presente.



Gobierno de
Zapopan

Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

En atención al Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la que suscribe, donde se habilitan los días 25, 26, 27, 28, 29 de marzo y 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de 2024, así como las horas comprendidas entre las 07:00 y las 20:00 horas de los días antes mencionados, para realizar los procedimientos de notificación de los créditos fiscales determinados por esta autoridad municipal, a quienes han incurrido en la omisión respecto a su obligación de enterar cualquier tipo de contribución; así como los créditos fiscales que deriven del procedimiento para determinar diferencias de construcción no manifestadas y/u omisas; y con la finalidad de dar a conocer, de conformidad al artículo 250 de la Ley de Hacienda Municipal, así como brindar certeza jurídica a los Zapopanos, respecto a las notificaciones de crédito fiscal realizadas por parte de esta Tesorería Municipal durante el periodo señalado; se solicita de la manera más atenta ordenar la publicación con la mayor brevedad posible del mencionado Acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 20 y 21 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco. (Se anexa copia del Acuerdo referido).

Sin más por el momento, agradezco su atención al respecto.

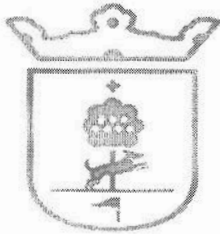
Atentamente

Adriana Romo Lopez
Tesorera Municipal

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

RCR/EMGA

TESORERÍA
MUNICIPAL



Tesorería
Zapopan

Tesorería Municipal
Asunto: Habilitación de días y horas inhábiles
Oficio: 05000/2024/2614

E Zapopan, Jalisco, a 15 (quince) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro), la suscrita Dra. Adriana Romo López, Tesorera Municipal de Zapopan, Jalisco, en uso de las facultades conferidas según lo establecido en los artículos 20 fracción III, 23 fracciones I, III, inciso a, X, 108 y 250 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y artículo 32 fracciones IV, VII y L del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan y:

CONSIDERANDO

I.- Que la Tesorería Municipal es competente para Determinar la existencia de obligaciones fiscales, dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida; cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales.

II.- En términos de los artículos 23 fracciones I y III, y 250 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se faculta a esta dependencia para habilitar días y horas inhábiles, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS POR ESTA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL, A QUIENES HAN INCURRIDO EN LA OMISIÓN RESPECTO A SU OBLIGACIÓN DE ENTERAR CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUCIÓN; ASÍ COMO LOS CRÉDITOS FISCALES QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN NO MANIFESTADAS Y/U OMISAS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL.

PRIMERO.- Se decreta como días hábiles los días 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho), 29 (veintinueve) de marzo y 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro) para efectos de realizar el proceso de notificación de los Créditos Fiscales debidamente determinados por omisiones en el pago de sus obligaciones fiscales, así como los créditos fiscales que deriven del procedimiento para determinar diferencias de construcción no manifestadas y/u omisas que se encuentra realizando esta autoridad municipal.

SEGUNDO.- Se habilita el horario comprendido entre las 07:00 horas a las 20:00 horas de los citados en el numeral anterior, para los fines indicados.

Así lo acuerda y firma la Tesorera Municipal de Zapopan, Jalisco en uso de las facultades establecidas en el cuerpo del presente acuerdo.

Atentamente
Dra. Adriana Romo López
Tesorera Municipal

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano"
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

TESORERÍA
MUNICIPAL

SCR/EMGA

Presidente Municipal Interina Ana Isaura Amador
(Rúbrica)

Regidor Fabián Aceves Dávalos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor Juan Carlos Pérez Ayala

Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Guadalupe de los Ángeles Arellano Estrella

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Eloy Francisco Aquino Herrán

Regidora Esperanza Magaña Garnica

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Ruth Bélen Valez de León

Regidor Oscar Abrego de León

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

